

## ACTA Nº 109/09 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

*ALCALDE-PRESIDENTE:*DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:
DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO
MORENO.
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA: DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

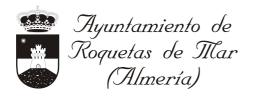
FUNCIONARIOS PÚBLICOS: DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL. DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día SIETE del mes de *SEPTIEMBRE* del año 2009, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, Casa obieto de celebrar, CENTÉSIMA **OCTAVA** SESIÓN de la lunta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y baio la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Sras. las Sres. У Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto

de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

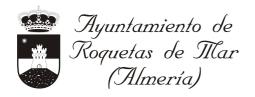


**1º.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31de agosto de 2009.

#### I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### ÁREA DE GOBERNACIÓN

- **2º.- 1.-** Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.
- **2º.- 2.-** Nª/Ref.: 55/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Atestado Núm.: A.C. 37/09. Adverso: José Gabriel Escamez Martínez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.
- **2º.- 3.-** Nª/Ref.: 57/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Atestado Núm.: A.C. 41/09. Adverso: Rubén García Medina. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.
- **2º.- 4.-** Nª/Ref.: 154/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 562/07. Adverso: Consejería de Gobernación. Situación: Sentencia Núm. 240/09.
- **2º.- 5.-** Nª/Ref.: 28/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.415/02. Adverso: Asociación Plataforma Pro-Defensa de Aguadulce, D. Emilio Francisco Campra Bonillo, Comunidad de Propietarios del Edificio Torre Serena y la comunidad de Propietarios de la Piscina de la Parcela Núm. 12. Situación: Sentencia Núm. 1.133/09.
- **2º.- 6.-** Nº/Ref: 157/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 339/08. Adverso: Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 436/09.
- **2º.- 7.-** Proposición relativa a aprobar las Bases y Convocatoria de un puesto de Mediador Intercultural especialidad de



Diplomado/a en Trabajo Social con categoría profesional de Técnico/a de Grado Medio, Grupo de clasificación II.

**2º.- 8.-**Acta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 2 de septiembre de 2009.

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

- **3º.- 1.-** Solicitud de transferencia por jubilación de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 24, de Don Juan Sánchez Casas a favor de Don José Durán Águila.
- **3º.- 2.-** Proposición relativa a la denegación de la ampliación del plazo para la construcción de garantía definitiva, fianza y canon y revocación de la adjudicación provisional de la concesión demanial del inmueble Municipal número INM001544 con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

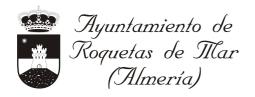
- **4º.- 1.-** Proposición relativa a elevación a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de redacción de proyecto técnico de construcción de nuevas vías ciclistas y adaptación de otros tramos existentes en el Término Municipal de Roquetas de Mar.
- **4º.- 2.-** Proposición relativa a la aprobación del informe emitido por el Sr. Técnico Municipal del Área de RR.HH. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre el recurso interpuesto por Sr. Tara Arriola.
- **4º.- 3.-** Proposición relativa a la aprobación del expediente de contrato de sercicio consisitente de edificios, intalaciones y dependencias municipales (Escuela de música, Danza y teatro, Teatro Auditorio y Castillo de Santa Ana) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No hay asuntos a tratar.

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

**6.-Único-** Mantenimiento y conservación de las obras e Instalaciónes del Proyecto de accesibilidad de las playas de la



provincia de Almería cuarta Fase correspondiente al municipio de Roquetas de Mar.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

## 1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de agosto de 2009.

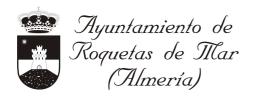
Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2009, y habiendose detectado dos errores materiales se procede a su subsanación:

En el enunciado del punto 2º.-9, del Acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2009, en el sentido de que, donde dice "Proposición relativa a admitir a trámite la solicitud de renuncia voluntaria de Dª. Patricia Fernández Magan", debe decir "Proposición relativo aa admitir a trámite la solicitud de renuncia voluntaria y formalizar de contrato de trabajo de duración determinada a Dª. Patricia Fernández Magan, en el Programa de incrementar el refuerzo del personal de los Servicios Sociales Comunitarios

En el enunciado punto 4º.-2. donde dice: "atendiendo a lo establecido en el informe del técnico municipal del PGOU de fecha 25 de agosto de 2009", debe decir: "atendiendo a lo establecido en el informe de fecha 25 de agosto de 2009" y donde dice: "PEGOU". debe decir: "PGOU".

Por tanto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se propone a la Junta de Gobierno Local, la corrección del citado enunciado correspondiente a los puntos 2º.-9 y 4º.-2.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.



#### I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ÁREA DE GOBERNACIÓN

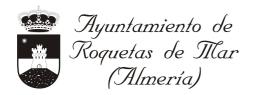
# 2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

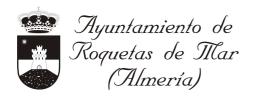
- 17466.Resolución de fecha 25 de agosto de 2009, relativo a aprobar la liquidación por importe de 295.172,65€ correspondiente al cargo 28L / 2009 relativo al IBI Urbana. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17467. Decreto de fecha 17 de agosto de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/111 por un importe de global de 44.986,39€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17468. Decreto de fecha 14 de agosto de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/110 por un importe de global de 151.743,545€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17469. Decreto de fecha 14 de agosto de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/109 por un importe de global de 243.446,10€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17470. Decreto de fecha 12 de agosto de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/108 por un importe de global de 200.395,00€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17471. Decreto de fecha 10 de agosto de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/107 por un importe de global de 176.752,66€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17472. Decreto de fecha 7 de agosto de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/106 por un importe de global de 32.727,09€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17473. Decreto de fecha 7 de agosto de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/105 por un



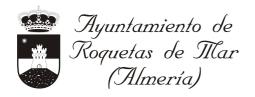
- importe de global de 119.613,14€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17474. Decreto de fecha 6 de agosto de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/104 por un importe de global de 1.124.096,30€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17475. Decreto de fecha 4 de agosto de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/103 por un importe de global de 173.021,58€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17476. Decreto de fecha 4 de agosto de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/102 por un importe de global de 1.650.347,61€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17477. Decreto de fecha 31 de julio de 2009, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2009/101 por un importe de global de 120.858,59€. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17478. Resolución de fecha 27 de agosto de 2009, relativo a publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las vacantes convocadas. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17479. Resolución de fecha 30 de agosto de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17480. Resolución de fecha 26 de agosto de 2009, relativo a otorgar al Club Náutico de Almería una subvención por importe de 1.000,00€ destinada a atender gastos derivados de la organización. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17481. Resolución de fecha 24 de agosto de 2009, con expedientes nº 50/09 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador tanto a la mercantil Limos y Arcillas 2000 S.L. por ser titular de la licencia municipal y a D. Antonio Oliver Carrillo por ser la persona que ejerce la actividad del local sito en Avda. Sudamerica nº 70. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17482. Decreto de fecha 27 de agosto de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Raúl Saldaña Reaño y D<sup>a</sup>. Rosa Elena Polo Canales el día 29 de agosto



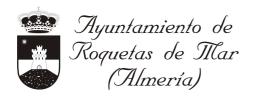
- de 2009 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17483. Decreto de fecha 27 de agosto de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Rafael Aljarilla Fernández y Dª. Magali Jacqueline Elisabeth Loubet el día 29 de agosto de 2009 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17484. Decreto de fecha 19 de agosto de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Francisco Alcaraz Rubio y Dª. Marta Toral Medina el día 22 de agosto de 2009 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17485. Decreto de fecha 19 de agosto de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre D. Manuel Ángel Felices Montes y Dª. Elena Yagüe Martín el día 21 de agosto de 2009 a las 20 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17486. Resolución de fecha 27 de agosto de 2009, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por D. Samba Candé y por Dª. Segunda Ntchama en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17487. Resolución de fecha 25 de agosto de 2009, relativo a autorizar a D. Iván González de Cara la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 12 de septiembre de 2009 a las 20:00 horas para celebración de matrimonio Civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17488. Resolución de fecha 26 de agosto de 2009, relativo a autorizar a Dª. Mª. Dolores Hernández Pérez la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 19 de septiembre de 2009 a las 18 horas para celebración de matrimonio Civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17489. Resolución de fecha 26 de agosto de 2009, relativo a autorizar a Dª. Ana de los Ángeles Restoy Bernabé la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 26 de septiembre a las 17 horas para celebración de matrimonio Civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



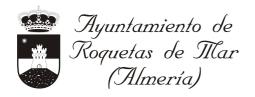
- 17490. Resolución de fecha 27 de agosto de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17491. Resolución de fecha 25 de agosto de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17492. Resolución de fecha 24 de agosto de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17493. Resolución de fecha 26 de agosto de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17494. Resolución de fecha 25 de agosto de 2009, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de incoación de expediente de disciplina urbanística al no existir la infracción denunciada. Secretaría General. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17495. Resolución de fecha 24 de agosto de 2009, con expediente nº 43/09 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador contra D. Ángel Amezcua Praena como presunto responsable de la obra sita en Ctra. De la Mojonera nº 584. como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17496. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a autorizar a D. Francisco Maldonado Martínez a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Benito Pérez Galdos Nº 13. O.P.V. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17497. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a autorizar a D. Antonio Segura Herrada a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en islas Cies nº 4. O.P.V. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17498. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, autorizar a D. Francisco Maldonado Martínez a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/Bentio Pérez Galdos nº 13. OVP DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17499. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, autorizar a D. Miguel Requena Cantos a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera



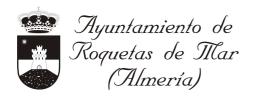
- sita en C/Pueblo Blanco nº 403. OVP DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17500. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, autorizar a D. Jesús Echeverria Gómez a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/Isla de Arosa nº 38. OVP DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17501. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, autorizar a Dª. Mª. Angeles Gaitan Ferrón a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Roma nº 69. OVP DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17502. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, autorizar a Comunidad de propietarios Edf. Aguamar South beach a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/Alemania nº 1. OVP DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17503. Resolución de fecha 27 de agosto de 2009, con expediente nº 06/08 S, relativo a la imposición a Agromullor S.L. de una sanción de 600,00€ como autor de la infracción urbanística consistente en realizar obras sitas en C/ Mullo. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17504. Resolución de fecha 26 de agosto de 2009, con expediente nº 152/06 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de oficina bancaria con climatización a Caisa de Aforros de Vigo orense e Pontevedra Caixanova S.A. en Avda. De Roquetas de Mar nº 235. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17505. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, con expediente nº 349/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de Bar a D. Solomon Wellington en C/ Generla Castaños nº 12. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17506. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17507. Resolución de fecha 31 de agosto de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de



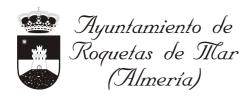
- liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17508. Resolución de fecha 27 de agosto de 2009, relativo a autorizar a Dª. Elisa Peláez Almazán la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 3 de octubre de 2009 a las 18:00 horas para celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17509. Resolución de fecha 27 de agosto de 2009, relativo a autorizar a D. David Hermo Fuerte la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 26 de septiembre de 2009 a las 19:00 horas para celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17510. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a autorizar a Dª. Noelia Molina Belmonte la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 3 de octubre de 2009 a las 19:00 horas para celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17511. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Dª. Mª. Dolores Martínez Guerrero un anticipo de nómina de su sueldo bruto que asciende a 3.006,00€ a reintegrar en 18 mensualidades que suponen 167€ mensuales. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17512. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Dª. Mª. Dolores Martínez Guerrero un anticipo de nómina de su sueldo bruto que asciende a 1.500,00€ a reintegrar en 12 mensualidades que suponen 125€ mensuales. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17513. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2009, relativo a conceder a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosa Cortes Cortes un anticipo de nómina de su sueldo bruto que asciende a 3.006,00€ a reintegrar en 18 mensualidades que suponen 167mensuales. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 17514. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2009, relativo a conceder a Dª. Eufemia Amat Cespedes un



- anticipo de nómina de su sueldo bruto que asciende a 3.006,00€ a reintegrar en 18 mensualidades que suponen 167mensuales. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- Resolución de fecha 26 de agosto de 2009, con 17515. 51/09 E.S., expediente nº relativo а iniciar procedimiento sancionador a la mercantil Uber Premium Restaurants S.L. como presunto autor de una infracción Ambiente. **DESARROLLO** administrativa. Medio URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17516. Resolución de fecha 25 de agosto de 2009, con expediente nº 58/08 E.S., relativo a desestimar las alegaciones presentadas por Dª. María Domene Martín y mantener la sanción impuesta de 3.000,00€. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17517. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a autorizar a Dª. Francisca Rosas Jerez a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Islas Cies nº 22. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17518. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a autorizar a Dª. Rosalia Quero López a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Las Laderas nº 3. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17519. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a autorizar a Dª. Josefa Heredia Gómez a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Dallas nº 27. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17520. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a autorizar a Dª. Mary Taylor a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Entremares nº 50. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17521. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a autorizar a D. Mhamed Mnebhi a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Lago de Sanabria nº 14. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17522. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a autorizar a D<sup>a</sup>. Araceli Izquierdo Vallecillos a la instalación de discos de vado permanente en la puerta



- de la cochera sita en Plaza Los Alamos nº 10. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17523. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a autorizar a Dª. Mª. Elisa Prieto Barrero a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Francisco Javier Fernandez. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17524. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, relativo a autorizar a Dª. Mª. Encarnación Manzano Sánchez a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en C/ Orquidea nº 19. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17525. Resolución de fecha 27 de agosto de 2009, relativo a autorizar la expedición de duplicado de la Licencia Municipal de Apertura solicitado por Dª. Isabel Morales Lao en representación de Mesón La Alegría de Moguma S.L. por extravío del original. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17526. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2009, relativo a cancelación y devolución de la garantía provisional constituida por Groupama Seguros S.A. por importe de 4.808,16€ para seguro de vida del personal municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 17527. Resolución de fecha 27 de agosto de 2009, relativo a autorizar la expedición de duplicado de la Licencia Municipal de Apertura nº 79 solicitado por D. Francisco Martín Hernández por extravío del original. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17528. Resolución de fecha 27 de agosto de 2009, con expediente nº 339/06 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de garaje aparcamiento de comunidad a Prosohail S.L. en C/ Nuñez de Balboa. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17529. Resolución de fecha 26 de agosto de 2009, con expediente nº 9/05 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de garaje aparcamiento de comunidad a Nuprocom S.L. en C/ Máximo Cuervo. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

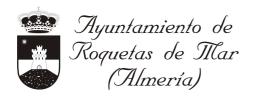


- 17530. Resolución de fecha 28 de agosto de 2009, con expediente nº 206/08 A.M., relativo a rectificar el error material observado en la licencia para la actividad de Clinica Veterinaria con Climatización sito en Avda del Perú nº 74concedida a D. Francisco Jesús Felices Mullor. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 17531. Resolución de fecha 31 de agosto de 2009, relativo a autorizar la devolución de fianza a Dª. Rosa Elena Polo Canales en concepto de matrimonio civil por importe de 60,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17532. Resolución de fecha 31 de agosto de 2009, relativo a autorizar la devolución de fianza a Dª. Magali Lobuet en concepto de matrimonio civil por importe de 60,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17533. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2009, relativo a autorizar a Dª. Eva María Checa Reche la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 19 de septiembre de 2009a las 19:00 horas para celebración de matrimonio civil. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 17534. Resolución de fecha 3 de septiembre de 2009, relativo a aceptar la dimisión tácita por abandono del puesto de trabajo del Sr. D. Javier González Rosa tras no haberse incorporado a su puesto de trabajo tras disfrutar durante 5 años de excedencia voluntaria. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

### ÁREA DE GOBERNACIÓN

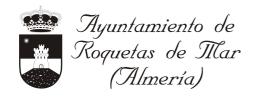
2º.- 2.- Nº/Ref.: 55/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado 1º Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Atestado Núm.: A.C. 37/09. Adverso: José Gabriel Escamez Martínez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.



En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- .-Con fecha 8 de mayo de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 17 de abril de 2009, en la rotonda de la Ctra. de Alicún con Avda. Asturias con el vehículo Ford Focus, matricula 0025-CTH, dando lugar al Atestado Núm.: A.C. 37/09.
- .-Con fecha 8 de mayo de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una palmera.
- .-Con fecha 31 de julio de 2009 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en el patrimonio municipal asciende a la cantidad de 410,00 Euros.
- .-A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de agosto de 2009 y número de registro de salida 22.966 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 410,00 Euros, adjuntándole copia del Atestado y del Informe del Técnico Municipal.
- .-Con fecha 25 de agosto de 2009 recibimos Fax de la Compañía de Seguros donde nos solicitan diversa documentación.
- .-Con fecha 25 de agosto de 2009 tras varios e-mail entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Mapfre Mutualidad, se nos comunica que se va a proceder al abono del importe reclamado.
- .-Con fecha 31 de agosto de 2009 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 410,00 Euros, con número de operación: 120090016458, número de ingreso: 20090014359.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado y del finiquito a la Compañía de Seguros: Mapfre

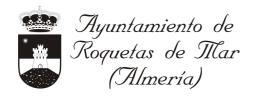


Mutualidad, Seguros, con domicilio en Calle Zarate, s/n. Polig. Zarate, 18210 - Peligros - Granada -

2º.- 3.- Nº/Ref.: 57/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado 1º Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Atestado Núm.: A.C. 41/09. Adverso: Rubén García Medina. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de mayo de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 25 de abril de 2009, en la Avda. Carlos III con el vehículo Seat Toledo, matricula AL-8320-AF, dando lugar a las Atestado Núm.: A.C. 041/09.
- Con fecha 8 de mayo de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en dos señales de tráfico, una de stop y otra de paso de escolares.
- Con fecha 31 de julio de 2009 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en dos señales de tráfico, una de stop y otra de paso de escolares asciende a la cantidad de 180,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de agosto de 2009 y número de registro de salida 22.964 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 180,00 Euros, adjuntándole copia del Atestado y del Informe del Técnico Municipal.
- Con fecha 19 de agosto de 2009 recibimos Fax de la Compañía de Seguros donde nos solicitan los datos bancarios para proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 1 de septiembre de 2009 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del



importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 180,00 Euros, con número de operación: 120090016487, número de ingreso: 20090014375.

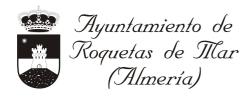
Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros, con domicilio en Calle Zarate, s/n. Polig. Zarate, 18210 - Peligros - Granada -

2º.- 4.- Nº/Ref.: 154/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 562/07. Adverso: Consejería de Gobernación. Situación: Sentencia Núm. 240/09.

Objeto: Contra la resolución de fecha 31 de julio de 2007, inadmitiendo a trámite la petición de declaración de nulidad de la resolución de la Alcaldía de 15 de marzo de 2006, por la que se aprobaba definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión de la U.E. 25.3 a del PGOU de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de agosto de 2009 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 240/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía, frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, ordenado que por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tramite la solicitud de revisión de oficio del Acuerdo de 15 de marzo de 2006. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales y aunque a lo que se condena es a que se tramite el expediente de revisión, entiendo que la sentencia es contraria a derecho, por no existir motivo alguno de revisión, por lo que considero que debe presentarse recurso de apelación en el plazo de 15 días.



#### La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

*Primero.*- Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Interponer Recurso de Apelación contra la citada sentencia núm. 240/09 por el Sr. Letrado Municipal.

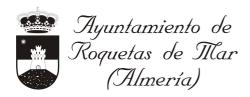
2º.- 5.- Nº/Ref.: 28/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.415/02. Adverso: Asociación Plataforma Pro-Defensa de Aguadulce, D. Emilio Francisco Campra Bonillo, Comunidad de Propietarios del Edificio Torre Serena y la comunidad de Propietarios de la Piscina de la Parcela Núm. 12. Situación: Sentencia Núm. 1.133/09.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 09/09/02, por el que se desestiman las alegaciones efectuadas por actores frente al Padrón Municipal de Agua y Saneamiento de la zona A03-Aguadulce.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de septiembre de 2009 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.133/09 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo; y sin expresa imposición de las costas a las partes.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Secretaría General para su debida constancia.

2º.- 6.- Nº/Ref: 157/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos:



# 339/08. Adverso: Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 436/09.

Objeto: Contra la sentencia dictada en el Recurso Ordinario Núm. 573/2007, que tiene por objeto la resolución de fecha 16/07/07 desestimatoria de la solicitud presentada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26/12/06 por el que se concedía licencia para la construcción de un sótano, garajes, locales y 182 viviendas plurifamiliares en Calle José María Molina y Julio Visconti, promovida por la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo.

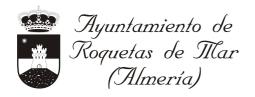
En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de septiembre de 2009 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 436/09 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación, con imposición de las costas de esta alzada a la apelante.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del presente acuerdo a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 7.- Proposición relativa a aprobar las Bases y Convocatoria de un puesto de Mediador Intercultural especialidad de Diplomado/a en Trabajo Social con categoría profesional de Técnico/a de Grado Medio, Grupo de clasificación II.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición:* 

"Por la Delegación de Bienestar Social se nos ha remitido informe técnico evacuado por la Directora del Área de Bienestar Social indicándonos de la necesidad de incoar un expediente de convocatoria de un proceso se selección para proceder a cubrir la vacante de un puesto de Mediador/a intercultural con la especialidad de Diplomado/a en Trabajo Social para garantizar la



continuidad de la ejecución del Programa de Intervención Comunitaria (proyecto de mediación intercultural).

El citado puesto ha quedado vacante con efectos 31 de agosto al renunciar al mismo la empleada municipal que lo venía ocupando, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/08/09, punto  $2^{\circ}.-9$ .

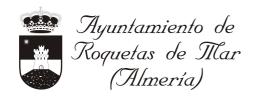
Consta igualmente, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/012/2008, punto 2º.-4.-, relativo a la proposición relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal técnico y auxiliar para la ejecución del Programa de Intervención Comunitaria.

Por tal motivo se hace necesaria la aprobación de unas bases y convocatoria para proveer con la mayor celeridad un puesto de Mediador Intercultural, sujeto a régimen jurídico laboral de contratos de duración determinada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.a y RD 2720/1998, art. 2. El contrato para obra o servicio determinado podrá celebrarse a jornada completa y durará el tiempo necesario para la realización de la obra o servicio encargado, relativo a la ejecución del Proyecto Mediación Intercultural afecto al Área del Bienestar Social.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Igualmente, se ha tenido en cuenta para la elaboración de las citadas Bases la entrada en vigor el 13 de mayo de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (Artículo 11), Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la

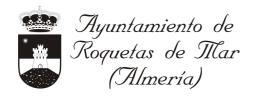


aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

cuanto a la selección. En la característica procedimiento de selección es la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y el 91 al que remite, sólo establecen las exigencias del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad, sin que en la Disposición Adicional 2.ª del RD 896/1991, de 7 de junio, se haga alusión alguna al personal laboral temporal, ni tampoco la aplicación supletoria del artículo 35 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo , nos alumbre el procedimiento a seguir, en cuanto remite a los criterios de selección que se determinen por el MAP, criterios que en este caso habrán de fijarse por la Corporación y, en este sentido, sin descartar la oferta genérica al INEM.

En este caso, por la prontitud y necesidad funcional en su contratación, y por tratarse de una contratación que responde a una necesidad urgente para que no se produzca ningún desajuste en la ejecución del reseñado programa, se considera más adecuado la aprobación de unas bases por la Junta de Gobierno Local y su posterior convocatoria pública para la selección por el sistema de oposición, mediante preselección de candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo, entre demandantes de empleo y/o mejora de empleo, con un número máximo de cinco candidatos, seleccionando entre los aspirantes al que supere las pruebas de que constan.

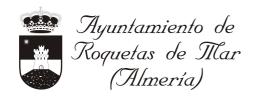
En lo que se refiere a la modalidad que dentro de las permitidas por la contratación temporal en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en la redacción dada por Ley 63/1997, de 26 de diciembre, es la más adecuada, que para el caso planteado sería el contrato para obra y servicio determinado, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y definido como «el que se concierta para realización de una obra o la prestación de un servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del Ayuntamiento y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es



en principio de duración incierta», sin perjuicio de que como orientativo pudiera establecerse una duración o término. Normalmente ésta es la modalidad utilizada cuando los servicios a prestar por los contratados son las campañas de promoción del deporte, enseñanza de natación, enseñanza musical, etc., se hace coincidir con el curso escolar o con la temporada de baños o cuando en parte dicho servicio es subvencionado de tal forma que se contrata por el tiempo en que debe emplearse la subvención con posibilidad de su prórroga si la subvención se renueva, extinguiéndose el contrato una vez agotados los fondos de la subvención.

Por cuanto antecede, y considerando la urgencia en la aprobación de las bases y anuncio de convocatoria con objeto de no producir desajustes en la programación del Área de Bienestar Social en la ejecución del Programa del Proyecto de Mediación Intercultural, y de conformidad con lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de enero del 2009, por el que se asignan funciones en el Responsable de la Dependencia de RRHH, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- Aprobar las Bases y Convocatoria, que se adjuntan, relativas a proveer en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado, y posterior formación de una bolsa de trabajo, de un puesto de Mediador Intercultural, especialidad de Diplomado/a en Trabajo Social, con la categoría profesional de Técnico/a de Grado Medio, Grupo de Clasificación II, dotadas con las retribuciones derivadas de la subvención que se concede al afecto, mediante el sistema de solicitud al Servicio Andaluz de Empleo de la preselección de los candidatos que reúnan los requisitos, y posterior selección por este Ayuntamiento atendiendo al baremo de reseñado en las Bases.
- 2º.- El texto íntegro de las Bases y Convocatoria que rigen el proceso deberán publicarse en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



Previa fiscalización de la reseñada Propuesta por el Sr. Interventor de Fondos, se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá."

Igualmente se da cuenta de las Bases del siguiente tenor literal:

#### "1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente bases y convocatoria cubrir con carácter urgente y excepcional la provisión en régimen jurídico laboral temporal de obra o servicio de un puesto de Mediador/a Intercultural para la ejecución del Programa "Proyecto Mediación Intercultural" afecto al Área de Bienestar Social, que, de forma excepcional, se dirijan al Servicio Andaluza de Empleo, motivado por la urgencia de disponer de tales recursos.

Las funciones del puesto de trabajo a desarrollar son las siguientes:

Mediación entre la población inmigrante y las instituciones.

Información, valoración, orientación y asesoramiento a la población inmigrante sobre los recursos sociales, educativos, sanitarios u otros, así como el acceso a los mismos.

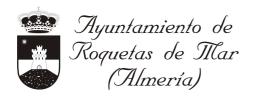
Atenderá las demandas de información y tramitación de recursos.

Elaborará programas individuales de atención. Realizará intervenciones soci8ales y /o derivación a los programas específicos, en casos de menores en situación de riesgo social.

Realizará visitas domiciliarias. Emitirá informes sociales. Diseñará programas, proyectos y evaluaciones sociales. Refuerzo al SIVOA en aquellos casos que sean necesarios. Realizará cualquier tarea que se le encomiende dentro del

ámbito de sus competencias y perfil profesional.

Los destinatarios de la selección serán demandantes de empleo o mejora de empleo inscritos en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar, localidad donde se desarrolla el proyecto, ampliándose progresivamente a localidades cercanas y con buena comunicación dentro de la provincia.



La Oficina del Servicio público de empleo realizará la preselección de los candidatos teniendo en cuenta las especificaciones del puesto a cubrir, de conformidad con la convocatoria, la oferta genérica presentada por este Ayuntamiento en dicha Oficina y los criterios prefijados por el citado Órgano de la Administración autonómica.

La publicación de dicha resolución en el Tablón de Edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

### 2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES

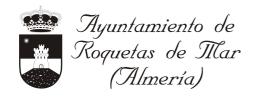
- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.
- b) Tener cumplidos dieciséis años.
- c) Estar en posesión del título de Trabajador Social.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los/as candidatos/as, una vez preseleccionados/as por el Servicio Andaluz de Empleo, deberán aportar en el momento de celebración de la entrevista personal previamente fijada por el Ayuntamiento y la Oficina de Empleo la siguiente documentación:

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.



Asimismo, deberán de entregar para su valoración proyecto de intervención comunitaria de mediación intercultural con la población inmigrante residente en el municipio de Roquetas de Mar.

Igualmente, deberá de entregar junto con su solicitud el curriculum vitae, en donde conste su experiencia académica y profesional.

#### 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Fase de oposición. Único Ejercicio.-

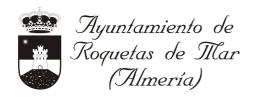
Primera prueba.-

Entrevista curricular: Se trata de una entrevista personal de carácter curricular, voluntaria, cuyo fin estriba en valorar la adecuación de los candidatos respecto de las funciones a desempeñar. Consistirá en la realización de una entrevista cuya duración máxima será de 15 minutos, en la que se valorará, atendiendo a criterios objetivos de mérito y capacidad, la fluidez verbal, la capacidad de trato personal y de relación y la iniciativa e interés en el desempeño de las funciones del puesto solicitado, siempre en relación con los datos que hubieren expresado los aspirantes en sus respectivos Currículum Vitae, previamente entregados al comienzo de la misma. Igualmente, en la citada entrevista se tendrá como referente al conocimiento de los contextos legislativos de La Constitución española de 1978, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley de Régimen Local, Estatuto Básico del Empleado Público, Ley para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley de Prevención Riesgos Laborales.

Se calificará la prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo.

Segunda prueba.-

Presentación de un proyecto de intervención comunitaria de mediación intercultural con la población inmigrante residente en el municipio de Roquetas de Mar. El citado proyecto deberá de ser depositado en el Ayuntamiento una vez preseleccionado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.



En esta prueba se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Se calificará la prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo.

#### Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas del único ejercicio de la fase de oposición, por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

Concluido el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

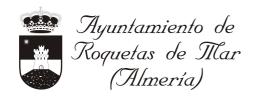
El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

#### 6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración del ejercicio se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 5 junio de 2008, en la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "S" del primer apellido.

#### 7.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

#### **PRESIDENTE**

Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

#### **VOCALES**

- · Dos Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar
- · Un/a representante del Comité de Empresa.

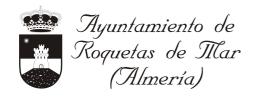
El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya, que actuará como Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, los cuales no podrán simultanearse con la condición de miembro del Tribunal.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.



No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia según puntuaciones totales, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal en puesto análogo, y que constituya una bolsa de trabajo para este Ayuntamiento.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

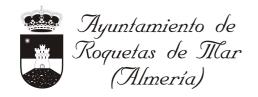
El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

El aspirante aprobado deberá presentar en la Sección de Recursos Humanos, Casa Consistorial de Roquetas de Mar sito en Plaza de la Constitución  $n^{\circ}$  1, en el plazo de 10 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

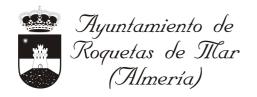
a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.



Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido, así como acreditación de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto.

- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo



presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

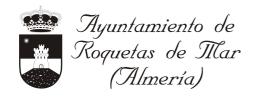
### 9.-NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación anterior por el Aspirante propuesto, será nombrado Personal Laboral Temporal por el Sr. Alcalde-Presidente, y procederá a la formalización del contrato de trabajo, que continuará mientras persista la ejecución del reseñado Programa y/o la subvención concedida para la ejecución del reseñado Programa, siendo en caso contrario extinguida dicha relación laboral.

La formalización del contrato de trabajo tendrá lugar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de su nombramiento.

10.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación."



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

# 2º.- 8.- Acta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 2 de septiembre de 2009.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

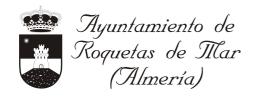
"Siendo las 13.00 h. del día 2 de septiembre de 2.009, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María de los Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Antonio Ortiz López, D. José Porcel Praena, Dña. María José López Carmona, Dña. Mónica Rodríguez Latorre, y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamación presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

#### RECLAMACIONES OMIC POR SECTORES AGOSTO 2009

AGENCIAS DE VIAJES	1	
BANCOS Y CAJAS DE AHORROS		9
CONSTRUCCIÓN VIVIENDA	4	
ESTACIONES DE SERVICIO		0
GRANDES SUPERFICIES		2
HOSTELERÍA		8
MINORISTAS		15
OTROS SERVICIOS		13

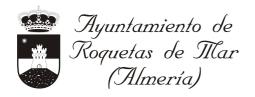


PROFESIONALES LIBERALES 3		
PUBS	0	
BARES	0	
REPARACIONES DEL HOGAR0		
REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS	4	
REPARACIÓN VEHÍCULOS	1	
RESTAURACIÓN 1		
SEGUROS:		
- Autos		0
- Hogar		0
- Otros		0
SUMINISTROS:		
- Teléfono Fijo		
6		
- Teléfono Móvil	3	34
- Gas 0		
- Agua	_ 1	
- Electricidad	_ 5	
TINTORFRÍA	0	
TINTORERÍATRANSPORTE SERVICIO PÚBLICO:	Ü	
- Aéreo		2
- Autobuses	0	_
- Tren		
- Barco	_	
<u></u>	_	
VENTA A DOMICILIO 0		
VENTA VEHÍCULOS	1	
VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO0	_	
ACCESO A INTERNET 13		

**TOTAL:** 123

También da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE AGOSTO DE 2.009



_2	
2	
8	
1	
4	
1	
0	
0	
0	
0	
	0
0	
	_2 8 1 4 1 0 0 0 0

TOTAL: 18

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, comenzando con la solicitud de reparación de la calle Almorávides presentada por Manuel González Ripoll Garzón, señalando D. Fernando Benavente Marín que ya se ha ordenado su repación.

Juan José González Ruano sugiere la creación de una vía que una la Urbanización y la autovía, indicando D. Antonio García Aguilar que ya se está haciendo.

A raiz del curriculum vitae enviado por Clemen Garrido, D. Antonio García Aguilar ordena que estas solicitudes no se presenten en esta Comisión.

Marcial González Hernández solicita que se fumigue el barrio de la Alameda por presencia de cucarachas, afirmando D. Antonio García Aguilar que ha estado tres veces en el barrio constatando que no se trata de una plaga, y que por mucho que se fumigue no pueden eliminarse todas.

En cuanto al correo electrónico enviado por Isidro Suárez, ya ha sido contestado por D. Antonio García Aguilar, lamentando que no constara el teléfono del ciudadano para poder llamarle por teléfono.

Acerca de los correos electrónicos enviados por Sandra Calvo Gea, Mar Cánovas, Felix J. Carpio del Saz, Cayetano Ibañez Cabrerizo, José Zapata y Angel Andrés Rolán Novalvos, ya han



sido resueltos por el personal de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Respecto a la denuncia de María Concepción Fernández Piñera sobre suciedad en Playa Serena, D. Pedro Antonio López Gómez afirma tomar nota, y acerca del problema existente en los Jardines de la Gloria señalado por D. Jose Luis Aguiar Heit, se informa que ya ha sido enviado a la Policía Local.

Javier Carrillo Ferre expone que los saltos de la calzada de la Av. Reino de España fueron retirados para la celebración de las 100 HORAS DE DEPORTE y aún no han sido colocados, informando D. Francisco Martín Hernández que ya se dió la orden para su reposición.

En cuanto a los dos escritos remitidos por Francisco Sánchez Prados denunciando aparcamientos en zona prohibida en el Pso. Del Chopo así como ocupación de la acera por parte del Restaurante El Valenciano, D. Antonio García Aguilar contesta que ya ha ordenado a la Policía la elaboración de un informe respecto a los hechos denunciados.

Por último, Guillermo Quirós Labella solicita se intercambien las señales de tráfico situadas en el cruce de las calles Jesús de Perceval y Movimiento Indaliano, indicando D. Francisco Martín Hernández que ya tiene constancia y está buscando la mejor solución.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

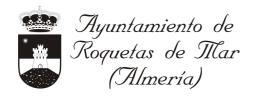
No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13.30 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

# 3º.- 1.- Solicitud de transferencia por jubilación de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 24, de Don Juan Sánchez Casas a favor de Don José Durán Águila.

Con fecha 27 de agosto de 2009 y número de registro de entrada 23.951 se presenta solicitud de D. Juan Sánchez Casas con D.N.I. Número 27.172.726-C relativa a la transferencia por jubilación de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 24 a favor de su asalariado D. José Durán Águila y adjunta a la citada solicitud la diversa documentación de la Ordenanza Municipal del Servicio



Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), y el abono del importe de la tasa que se refleja en el artículo 6 de la citada Ordenanza que en este caso es de 300 Euros.

Consta informe del Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 2 de septiembre de 2009 del siguiente tenor literal: "En contestación al escrito presentado por D. Juan Sánchez Casas, solicitando transferencia de la Licencia Municipal de Taxis núm. 24, por jubilación, tengo el honor de INFORMAR: Que no existe inconveniente por parte de este Cuerpo de Policía Local, que la Licencia de Taxis núm. 24, sea transferida a D. José Durán Águila, con D.N.I. 27.499.391-Q, ya que éste posee permiso local de conductor asalariado con el citado titular, no existe inconveniente en la autorización para la salida del Término Municipal con el vehículo matricula 8395 DBL".

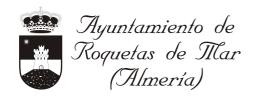
#### Consideraciones Jurídicas.-

Real Decreto 736/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Modificado por el Real Decreto 236/1983, de 9 de Febrero.

La Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 736/1979, establece que "Las licencias existentes a la entrada en vigor de este Reglamento podrán ser transmitidas, por una sola vez, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo de su adjudicación. Para las transmisiones futuras se estará a los dispuesto en el artículo 14 del este Reglamento."

Asimismo, el artículo 14 del mismo Texto Legal, en su apartado b), establece que "cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la entidad Local, en valor de los solicitantes reseñados en el artículo 12, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del "permiso local de conductor".

Por cuanto antecede, y a la vista de la documentación presentada por los Interesados, Titular y Asalariado, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:



Primero.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de vehículos ligeros del servicio público número 24 a favor del conductor asalariado D. José Durán Águila con D.N.I. número 27.499.391-Q, en virtud de lo establecido en el artículo 14, apartado d) del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Segundo.- Que por la Jefatura de la Policía Local se expida el correspondiente permiso a D. José Durán Águila, como titular de la citada licencia.

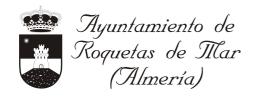
Tercero.- Informar favorablemente la salida fuera del término municipal del turismo con licencia de taxi número 24, vehículo Renault Megane Scenic cuya matrícula es 8395 DBL.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Jefatura de la Policía Local, la Asociación Profesional Local Central- Taxi e Interesados.

3º.- 2.- Proposición relativa a la denegación de la ampliación del plazo para la construcción de garantía definitiva, fianza y canon y revocación de la adjudicación provisional de la concesión demanial del inmueble Municipal número INM001544 con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición:* 

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Reparcelación de la UE. 69 del PGOU de Roquetas de Mar de fecha 17 de diciembre de 2005 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (Protocolo nº 3.814), de un terreno de 1.730 m2 situado en la Av. Curro Romero. Dicho inmueble se haya dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número INM001544 de inmueble, está calificado como bien de dominio público (uso público) y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 3044, libro 1304 RM, folio 151, finca 81.474, inscripción 1º.



Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2009, se adjudicó provisionalmente la concesión demanial sobre el inmueble INM001544 para la construcción de una escuela infantil, a Dª. Yolanda Fernández Sánchez, con DNI número 78032498-F, teniendo la adjudicataria provisional la obligación de cumplir con las obligaciones económicas, en concreto la de ingresar la fianza, la garantía definitiva y el canon para que se pudiera acordar la adjudicación definitiva.

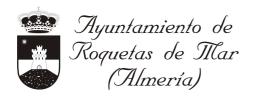
El 18 de febrero de 2009 (R.E. número 4679) se presentó por Dª. Yolanda Fernández Sánchez con DNI núm.: 78032498F, escrito solicitando la ampliación del plazo para la constitución de garantía definitiva, fianza y canon relativa a la mencionada concesión, argumentando la difícil situación financiera actual.

Por Decreto de 26 de febrero de 2008, notificado a la adjudicataria provisional el 6 de marzo de 2009, se denegó el aplazamiento en el abono del canon por impedirlo expresamente la cláusula V del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por Resolución del Alcalde-Presidente de 9 de octubre de 2008, si bien, se admitió la posibilidad de demorar el depósito correspondiente a la garantía definitiva y de la fianza por el plazo de 60 días hábiles interesado, teniendo en consideración que la adjudicataria provisional habría de acreditar tener por cumplidas las obligaciones pecuniarias referidas para poder formalizar el contrato concesional, quedando, en otro caso, sin efecto la adjudicación.

El 27 de mayo de 2009 la adjudicataria provisional presentó dos escritos (RE núm.: 15035 y 15034) en los que solicitó nuevo aplazamiento para proceder al depósito de la garantía definitiva, de la fianza y del canon.

Consta en el expediente certificado expedido por la Tesorería municipal de fecha 2 de septiembre de 2009 en el que se precisa que la adjudicataria provisional "... no ha realizado ningún ingreso ni por el concepto de canon, garantía definitiva ni fianza relativos a la concesión demanial sobre el inmueble nº INM001544 del Inventario municipal de Bienes y Derechos...".

La cláusula V del pliego de cláusulas económicoadministrativas particulares aprobado por Resolución del



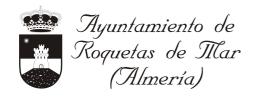
Alcalde-Presidente de 9 de octubre de 2008 que rige la presente concesión demanial, establece que el canon habrá de "... ingresarse el del primer año en la Tesorería General de este Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación al que resulte ser seleccionado tras el concurso público..., sin que quepa el aplazamiento o suspensión del mismo por ningún concepto". En cuanto a la garantía definitiva y fianza, los puntos 2 y 3 de la cláusula VI indican que el adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, deberá constituir garantía definitiva o fianza, habiéndose incumplido, por otra parte, el aplazamiento dispuesto en el Decreto de 26 de febrero de 2008.

De igual forma, el punto 1 de la cláusula VI establece que la participación en este concurso lleva aparejada la necesaria y obligatoria constitución de garantía previa y provisional que, en caso de resultar adjudicatario provisional y no concurrir al otorgamiento de contrato, perderá el licitador, quedando en beneficio del Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Alcalde es el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión, si bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.1 f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente

En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego que rige la presente concesión demanial, lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2009, la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en especial lo establecido en su artículo 91.4º) y demás legislación patrimonial y administrativa general vigente de legal aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Denegar tanto el aplazamiento en el abono del canon por impedirlo expresamente la cláusula V del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por Resolución del Alcalde-Presidente de 9 de octubre de 2008,



como la moratoria interesada para el ingreso de la garantía definitiva y de la fianza, al haberse superado el plazo concedido por el Decreto de 26 de febrero de 2008.

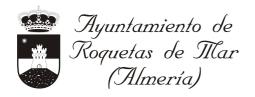
SEGUNDO.- Dejar sin efecto la adjudicación provisional acordada Junta de Gobierno Local el 2 de febrero de 2009, al entender que la adjudicataria ha incumplido, entre otras, las obligaciones pecuniarias referidas para poder formalizar el contrato concesional, quedando en beneficio del Ayuntamiento la constitución de la garantía previa y provisional que asciende a la suma de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.192,93 €), de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la cláusula VI del pliego de condiciones.

TERCERO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Tesorería municipal, a la Sección de Contratación y a la solicitante, haciéndose saber que, por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa conforme establece el artículo 52 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la LRJAPYPAC, cabe interponer los siguientes <u>RECURSOS</u>:

.-Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la presente notificación mismo (artículo 116 y 117 de la LRJAPYPAC).

.-Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería (artículo 8.1º de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-), en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación del presente acto (artículo 46.1º LJCA) o desde el día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado (artículo 46.4º LJCA), teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo (artículo 128.2º LJCA).

.-Cualquier otro que estime oportuno (artículo 89.3º de la LRJAPYPAC).



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

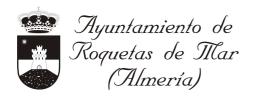
#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1- Proposición relativa a elevación a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de redacción de proyecto técnico de construcción de nuevas vías ciclistas y adaptación de otros tramos existentes en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 6 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio consistente en la Redacción de un Proyecto Técnico de construcción de nuevas vías ciclistas y adaptación de otros tramos existentes en el t.m. de Roquetas de Mar; a los arquitectos don David Alonso Sánchez, D.N.I. nº 45.595.738-D y don Manuel Martín Mendoza, D.N.I. nº 75.238.082-E, por importe de doce mil euros (12.000.-€) más el IVA correspondiente, siendo el total de trece mil novecientos veinte euros (13.920.-€), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días. En caso de que el Ayuntamiento contratase externamente la dirección de obra, esta comportaría unos honorarios de seis mil quinientos euros (6.500.-€) más IVA, siendo el total de siete mil quinientos cuarenta (7.540.-€).

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su artículo 135, relativos a la aportación de documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y depósito de la garantía definitiva, que obran en el expediente; y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato (cláusula IV), es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO:** 



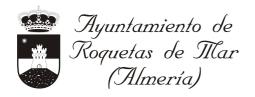
- 1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio consistente en la Redacción de un Proyecto Técnico de construcción de nuevas vías ciclistas y adaptación de otros tramos existentes en el t.m. de Roquetas de Mar; a los arquitectos don David Alonso Sánchez, D.N.I. nº 45.595.738-D y don Manuel Martín Mendoza, D.N.I. nº 75.238.082-E, por importe de doce mil euros (12.000.-€) más el IVA correspondiente, siendo el total de trece mil novecientos veinte euros (13.920.-€), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días, con las condiciones técnicas expresadas en su oferta.
- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los adjudicatarios a los efectos de suscribir el correspondiente contrato administrativo, Arquitecto técnico municipal (Demetrio Navarro de La Fe, a los efectos de llevar a cabo la supervisión de los trabajos), Intervención de Fondos para la fiscalización y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del informe emitido por el Sr. Técnico Municipal del Área de RR.HH. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre el recurso interpuesto por Sr. Tara Arriola.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición:* 

"Con fecha 5 de agosto de 2009, por el Sr. Tara Arriola, en representación, de la entidad ASISA, se presentó, ante éste Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de julio de 2009, por la que se aprueba el Acta de adjudicación provisional del contrato privado de póliza de seguro de asistencia sanitaria para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se propone dicha adjudicación a la entidad ADESLAS. En contestación a dicho recurso, con fecha 2 de septiembre de 2009 se emite informe por el Técnico responsable del área de RRHH, Don Rafael Leopoldo Aguilera.



Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. La aprobación del informe emitido por el referido Técnico Municipal responsable del Área de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento en relación al recurso interpuesto por el Sr. Tara Arriola en relación al acuerdo de adjudicación provisional del contrato privado de póliza de seguro de asistencia sanitaria para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Dicho Informe se trascribe a continuación de forma literal:

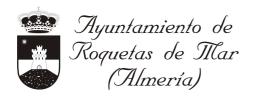
"En relación con las alegaciones indicadas en el Recurso de Reposición interpuesto por la entidad ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros S.A.U. el día 5 de agosto del 2009 (NRE: 22.242), se realizan las siguientes consideraciones:

<u>Primero.-</u> Reiterar en todos los términos el informe técnico evacuado por los Técnicos del Área de Recursos Humanos el día 19 de mayo del 2009, en el sentido de que:

La evacuación del citado informe se ha realizado teniendo en cuenta la totalidad de la documentación presentada por las entidades oferentes en el sobre B) de las proposiciones admitidas, evaluándose las mismas mediante los criterios de valoración que se recogen en el apartado J) del cuado Anexo al Pliego, y por ende, no cuestionándose la veracidad de los niveles asistenciales ofrecidos.

En caso de inobservancia de algunas de las estipulaciones del Pliego de condiciones técnicas para la contratación del seguro colectivo de asistencia sanitaria para los funcionarios integrados, así como, de las prestaciones y servicios sanitarios indicados por la entidad oferente adjudicataria en la oferta, será esta Entidad Local, quien de conformidad con lo establecido en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, determinará las causas de resolución del contrato con ocasión del incumplimiento de las obligaciones y requisitos del adjudicatario.

<u>Segundo.-</u> En relación con la falta de motivación aducida por la oferente ASISA del informe reseñado, se detalla en el mismo de forma expresa y sucintamente las diferencias cualitativas con su

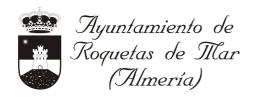


derivación cuantitativa en los puntos otorgados en los diferentes epígrafes.

<u>Tercero.-</u> A mayor abundamiento, y en relación el anterior apartado segundo descrito, del examen pormenorizado y detallado, y que podrían haberse indicado de forma más abultada y extensa, se desprende del catálogo de servicios de la entidad Adeslas en concordancia con el "cuadro médico Almería 2009", de forma notoria, determinadas coberturas propias de esa entidad, relativas, entre otras, a la medicina nuclear en el Hospital Virgen del Mar, diálisis Hospital Virgen del Mar, oftalmología multidisciplinar 24 h., unidad de litotricia renal por ondas de choque única en la provincia, hemodinámica vascular y cardiaca, pediatría exclusiva, unidad hospitalaria reproducción asistida, mayor número de sesiones por asegurado y años en la especialidad de podología, clínica dental propia, plan integral niños en centro médico Adeslas y planes de prevención, que viene a justificar de forma fehaciente la diferenciación de puntos entre ambas ofertas, al igual, que en la valoración de la entidad ASISA, habiéndose tenido en cuenta otras coberturas indicadas por ésta en su escrito de alegaciones, como es el caso de la segunda opinión médica y otras reseñadas, siendo la anterior, entre las coberturas ofertadas por la entidad Adeslas, y por tanto, de ningún modo, se puede indicar que no se tuvieron en cuenta dichos elementos objetivos para su valoración final técnica.

<u>Cuarto.-</u> Finalmente, en relación con los calificativos indicados sobre la denominación "Acceso a la Clínica....", rechazamos dichas apreciaciones de "indefinido, vago y ambiguo", al considerar que sería igualmente de aplicación éstos términos por su indeterminación jurídica al ofrecido por la entidad ASISA en cuanto a la "Segunda opinión médica:....", siendo de igual forma impreciso, indefinido e indeterminado".

2.- Así mismo se ha de poner de manifiesto a la empresa recurrente que, en relación a su afirmación de que "no pudieron disponer previamente de la información y documentación solicitada por el dicente mediante escrito presentado el pasado día 30 de julio de 2009 (R.E. número 21779), con fecha 4 de agosto de 2009, siendo las 11.30 de la mañana se personó en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el propio Sr. Tara Arriola a los efectos de examinar la documentación que solicitó en su escrito teniendo a su



disposición en todo momento dicho expediente de contratación. Copia de la diligencia de personación obra en el citado expediente administrativo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

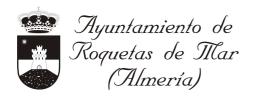
4º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contrato de sercicio consisitente de edificios, intalaciones y dependencias municipales (Escuela de música, Danza y teatro, Teatro Auditorio y Castillo de Santa Ana) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición:* 

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 7 de agosto de 2009 se incoa expediente para la contratación del Servicio consistente en la Limpieza de varios edificios, instalaciones municipales dependientes de la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana: Escuela de Música, Danza y Teatro, Teatro Auditorio y Castillo de Santa Ana y anexo del Faro (Anfiteatro y Faro)los; con base en el Informe de justificación de la necesidad proveniente de los Servicios Técnicos del Área de Educación y Cultura, así como en las prescripciones técnicas que se acompañan, elaboradas por dicho técnico municipal.

Una vez elaborado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir dicho contrato, y habiéndose emitido los Informes preceptivos, que constan en el expediente, se procederá a su fiscalización por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se fija desglosado en las cantidades siguientes:

CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS Y CIENTO VEINTE CÉNTIMOS (112122,120.- €), más el IVA correspondiente, esto es, DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.939,54 €), lo que hace un total de CIENTO TREINTA MIL SESENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (130.061,66 €) IVA incluido, pudiendo ser mejorado a la baja, con arreglo a la siguiente distribución:

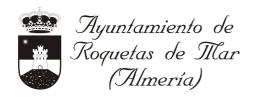


- 1.- Escuela de Música, Danza y Teatro: Cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve euros y ochenta y dos céntimos (41.479,82 €), más el IVA correspondiente, esto es, Seis mil seiscientos treinta y cinco euros y dieciocho céntimos (6.635,18 €), lo que hace un total de Cuarenta y ocho mil ciento cinco Euros (48.105 €) IVA incluido.
- 2.- Teatro Auditorio: Cincuenta mil seiscientos ochenta y seis euros y veinte céntimos (50.686,20 €) más el IVA correspondiente, esto es, Ocho mil ciento nueve euros y ochenta céntimos (8.109,80 €), lo que hace un total de Cincuenta y ocho mil setecientos noventa y seis euros (58.796 €) IVA incluido.
- 3.- Castillo de Santa Ana y anexo del Faro (Anfiteatro y Faro): Diecinueve mil novecientos sesenta y seis euros y noventa y cuatro céntimos (19.966,94 €), más el IVA correspondiente, esto es, Tres mil ciento noventa y cuatro euros y setenta y dos céntimos (3.194,72 €), lo que hace un total de Veintitrés mil ciento sesenta y un euros y sesenta y seis céntimos (23.171,66 €) IVA incluido

TOTAL: 130.061,66.- €

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- Aprobar el expediente de contratación de Servicio consistente en la Limpieza de los siguientes edificios, instalaciones municipales siguientes, dependientes Concejalía de Cultura: Escuela de Música, Danza y Teatro, Teatro Auditorio, Castillo de Santa Ana y anexo del Faro.(Anfiteatro y Faro), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, al amparo de lo regulado en los artículos 122.2, 141 y 134 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una proposición; valorándose las ofertas recibidas de acuerdo con los criterios objetivos de adiudicación que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



- 3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, por importe total de CIENTO TREINTA MIL SESENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (130.061,66 €) IVA incluido.
- 4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación y Cultura, Intervención de Fondos y Servicio de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intrervencion de Fondos retenciones de crédito:

Escuela de Música, Danza y Teatro:

- Año 2009 (Noviembre y Diciembre): Número de operación 220090017244, Número de Referencia: 22009008114 por importe de 8.746,36€.
- Año 2010 (Enera a Julio y Septiembre y octubre): Número de operación: 220099000007, por importe de 39.358,64€.

Teatro Auditorio: ňo 2009 (Noviembre v Diciemb

- Año 2009 (Noviembre y Diciembre): Número de operación 220090017244, Número de Referencia: 22009008115 por importe de 11.759,20€.
- Año 2010 (Enera a Junio y Septiembre y Octubre): Número de operación: 220099000008, por importe de 47.036,80€.

Castillo de Santa Ana:

- Año 2009 (Noviembre y Diciembre): Número de operación 220090017244, Número de Referencia: 22009008116 por importe de 3.861,94€.
- Año 2010 (Enera a Octubre): Número de operación: 220099000009, por importe de 19.309,72€.

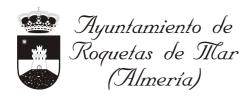
Año 2010 (Enero a Julio) - Número de operación: 220099000006, Importe: 6.544,86 Euros y de fecha: 17/08/2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No hay asuntos a tratar.

### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN



6.-Único- Mantenimiento y conservación de las obras e Instalaciónes del Proyecto de accesibilidad de las playas de la provincia de Almería cuarta Fase correspondiente al municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito remitido por el Jefe del servicio provincial de Costas de fecha 31 de agosto de 2009 por el que se comunica la finalización de las obras del proyecto de accesibilidad de las playas de la provincia de Almería cuarta Fase y que a consistido principalmente en la realización de tres puntos accesibles (Playas de Cerillos-Playa Serena, Urbanización-Centro y Aguadulce) en la que se a comprobado su correcto funcionamiento.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto comunicar a la Jefatura del Servicio Provincial de Costas que por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se procede a hacerse cargo del mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones ejecutadas.

#### **III.-**RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

**EL SECRETARIO GENERAL** 

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.